

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Huelva, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea aérea de alta tensión, a 66 KV., desde la subestación «Dehesa», en Riotinto, hasta el apoyo número 1, en Puerto Moral (Huelva), de la línea a 66 KV., pantano de Aracena Minas de Cala, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de alta tensión cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión, a 66 KV., de 25 kilómetros de longitud, con origen en la subestación «Dehesa», de Riotinto, y final en el apoyo número 1 de la línea existente desde el pantano de Aracena a las minas de Cala; construida con cable de aluminio-acero, de 181,6 milímetros cuadrados, cadenas de cinco elementos 1.507 Fsa y torres metálicas. La línea está destinada a unir la de pantano de Aracena Minas de Cala, con la subestación «Dehesa», de Riotinto.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 1 de agosto de 1972. El Jefe, Carlos Cerdán Márquez.—2.653-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A-2.159 R. L.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Unión de las líneas a 11 kV., a E. T. número 233, «Regantes», y a E. T. número 12 «Martí», para mejorar las condiciones de suministro eléctrico.

Origen de la línea: Apoyo número 85 de la línea de 11 kV a E. T. número 233, «Regantes».

Final de la línea: Apoyo número 197 de la línea C. II. Molle-rusa-E. T. número 12, «Martí».

Términos municipales afectados: Preixana, San Martí de Maldá y Bellanés.

Tensión en kV.: 11.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 16 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.637-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A-2 157 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro a don Camilo Doria Martí para uso particular.

Origen de la línea: Apoyo número 58 de la línea de 11 kV. a E. T. «Pi».

Final de la línea: E. T. número 300, «Talló».

Término municipal afectado: Bellver de Cerdeña.

Tensión en kV.: 11.

Emplazamiento y denominación E. T.: Junto a camino fuente de Talló; E. T. número 300, «Talló».

Tipo y potencia: Intemperie, 1.

Transformador: De 70 kVA., de 11/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 16 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.639-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A-2.162 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica a don Alejo Locutura Berru.

Origen de la línea: E. T. número 96, «Casamajó» (existente).

Final de la línea: E. T. «Puy».

Término municipal afectado: Poble de Segur.

Tensión en kV.: 6.

Emplazamiento y denominación E. T.: Avenida de Cataluña, en Poble de Segur, E. T. «Puy».

Tipo y potencia: Minicámara, 1.

Transformador: De 250 kVA., de 6/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 16 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.638-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 1.369. Nombre: «Coral». Mineral: Casiterita. Hectáreas: 1.404. Términos municipales: Pereruela, Las Enillas y Tardobispo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Zamora, 10 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.